

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “MARÍA JORDÁ SANZ”

### Preámbulo

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe – Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (IIS La Fe) recibió en la anualidad 2017 una donación con el propósito específico de promover y fomentar las actividades de investigación en las áreas terapéuticas de oncología y cardiología. Esta donación proviene de la herencia de doña María Jordá Sanz, fallecida en 2017, que dejó expresamente en su testamento su deseo de que su legado se destinara a la promoción de la investigación en los campos de oncología y cardiología.

En consecuencia, surge la presente convocatoria, que supone un programa de actuación para la concesión de ayudas intramurales «Proyectos de Investigación» en las áreas de investigación anteriormente mencionadas. Así, en el Capítulo I se establece el Objeto y financiación de la convocatoria y, en el Capítulo II se establecen los aspectos específicos de las ayudas, como la dotación económica prevista por proyecto, los criterios de evaluación, criterios de exclusión, etc.

Por otro lado, el IIS La Fe, como centro comprometido con su entorno, quiere dar un paso más allá en la colaboración entre ciencia y sociedad. Para ello se ha formado la Comisión Ciudadana para la evaluación de los proyectos promovidos y financiados por el centro. Teniendo en cuenta este propósito, se ha propuesto que, en la II Convocatoria de Ayudas María Jordá Sanz del IIS La Fe, se incorporen las condiciones para la participación de dicha comisión (ANEXO 2).

## CAPÍTULO I

### Objeto y financiación de las ayudas

#### Artículo 1. Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de «Proyectos de investigación» en los que participe personal interno del IIS La Fe en los campos de la oncología y cardiología.

El objetivo principal de esta convocatoria es el de generar proyectos de investigación que impulsen la generación de conocimiento tanto de carácter básico como traslacional y aplicado, así como su transferencia e impacto en el entorno clínico y tejido productivo. De este modo se pretende que los proyectos impacten directa o indirectamente en el sistema sanitario y/o en los pacientes tanto a nivel nacional como internacional.

2. La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### Artículo 2. Financiación

1. La dotación prevista para la convocatoria es de 150.000 euros, a través de la cual se prevé financiar 3 proyectos, enmarcados en las áreas terapéuticas descritas y con un presupuesto máximo de 50.000€ para cada uno de ellos.

2. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, el cual debe ser realista y ajustarse a las necesidades del proyecto. La cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

3. Se reserva la posibilidad de financiar un número mayor de proyectos si existiera un remanente de fondos tras la concesión inicial de los 3 proyectos con mayor puntuación. De igual forma, se reserva la posibilidad de conceder un número inferior de proyectos en caso de las propuestas presentadas no superen la puntuación mínima requerida.

#### Artículo 3. Finalidad

1. La finalidad de estas ayudas es la ejecución de proyectos de investigación científica básica, traslacional y aplicada en los campos de la oncología y cardiología, en el seno del IIS La Fe. De este modo, se pretenden financiar proyectos que contribuyan a generar nuevo conocimiento relacionado con la fisiopatología, el diagnóstico y el tratamiento de dichas patologías, tanto desde un punto de vista básico como clínico. De igual forma, tienen encaje los proyectos de desarrollo tecnológico y validación de resultados centrados en tecnologías sanitarias en el ámbito indicado.

Mediante la presente convocatoria, se pretende incentivar la investigación en las áreas terapéuticas de la cardiología y la oncología, incentivando la colaboración interdisciplinar entre

grupos de investigación. De igual forma, se pretende fomentar la participación de investigadores principales emergentes, que puedan seguir consolidando su posición y trayectoria en el seno del IIS La Fe.

2. Los proyectos deberán estar enfocados en:

- a) La generación de conocimiento básico y/o traslacional que contribuya a comprender los procesos fisiopatológicos y las bases moleculares de las áreas terapéuticas mencionadas en el Artículo 3, así como a identificar nuevas potenciales dianas terapéuticas y/o desarrollar nuevas terapias o métodos diagnósticos/pronósticos.
- b) La generación de conocimiento a partir de investigaciones de carácter clínico en las áreas terapéuticas expuestas en el Artículo 3.1.
- c) Al desarrollo de tecnologías sanitarias basadas en resultados o experiencias preliminares que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario y/o tejido productivo.
- d) A la validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria ya desarrollada por el/la Investigador/a solicitante. A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el «conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico o nuevas terapias, y procedimientos usados en la atención sanitaria y/o la salud pública, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte».

3. Mediante la presente convocatoria, se busca fomentar la promoción de nuevas áreas de investigación con perspectivas de desarrollo sostenido a largo plazo. Paralelamente, uno de los principales propósitos de esta convocatoria radica en fomentar la interdisciplinariedad en dichas áreas de investigación, subrayando la importancia de la colaboración entre distintos grupos de investigación y profesionales de diversas especialidades, cuya gestión deberá llevarse a cabo de manera equilibrada y equitativa.

#### **Artículo 4. Dotación económica**

Se prevé financiar 3 proyectos con un importe máximo 50.000 euros. Se reserva la posibilidad de financiar un número mayor de proyectos si existiera un remanente de fondos tras la concesión de los 3 proyectos con mayor puntuación. De igual forma, se reserva la posibilidad de conceder un número inferior de proyectos en caso de no cumplir la puntuación mínima requerida.

#### **Artículo 5. Motivos de exclusión**

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos que no se enfoquen en las áreas temáticas y/o terapéuticas definidas en el punto 1 del artículo 3 y aquellas propuestas que no cumplan el artículo 7.

No se aceptarán propuestas de los IPs que hayan sido beneficiarios en la convocatoria anterior (I María Jordá 2023).

## Artículo 6. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

**1. Calidad técnica de la propuesta (25 %).** Se valorarán los objetivos del proyecto, así como la solidez científica y metodológica propuesta para alcanzarlos.

a) Descripción del problema o necesidad no resuelta y objetivo(s) del proyecto. Solidez y adecuación de la metodología propuesta, incluyendo modelos, suposiciones y diseño experimental. Novedad, originalidad e innovación de la propuesta. Existencia de un plan de desarrollo adaptado al nivel de madurez tecnológica a alcanzar.

b) Adecuación del equipo y del Investigador/a Principal (IP en adelante). Currículum del IP y experiencia del equipo en relación con la temática del proyecto, resultados previos obtenidos y su grado de protección a nivel industrial e intelectual y participación en programas internacionales de I+D+i.

**2. Viabilidad de la propuesta (20%).** Se valorará la adecuación de diversos factores y recursos necesarios para ejecución satisfactoria de la propuesta en tiempo y forma.

a) Viabilidad del proyecto.

b) Plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma.

c) Entregables y adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto.

d) Plan de gestión de riesgos y Plan de gestión de datos.

**3. Impacto científico y traslacional (25%).** Relevancia clínica, aplicabilidad y capacidad de transferencia de resultados:

a) Relevancia clínica de la propuesta. Potencial de traslación de los resultados a la práctica clínica e impacto en atención primaria. Impacto en salud (incremento en efectividad diagnóstica o terapéutica). Impacto social (consideración de las prioridades sociales, plan de difusión de los resultados a la sociedad).

b) Capacidad de transferencia. Aplicabilidad de los resultados del proyecto y potencial empresarial. Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Idoneidad de los resultados para su protección y estrategia de IPR. Existencia de un programa de trabajo con la/s empresa/s que firmen el Documento de Interés Empresarial para su transferencia. Estrategia de valorización y explotación de los resultados del proyecto.

b) Adecuación a los objetivos de la convocatoria. Adecuación a los objetivos y finalidad de la convocatoria: Promover la investigación interdisciplinar en cardiología y oncología con potencial impacto traslacional. Complementariedad con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Capacidad para generar sinergias y fortalecer las capacidades científico-técnicas del IIS La Fe con centros asistenciales del SNS y con el tejido empresarial.

**4. Investigadores/as emergentes y capacidad de colaboración (15 %).** Se valorará:

a) Que el/la Investigador/a principal sea emergente (nacido/a después de 1979).

b) Que exista colaboración entre diversos grupos de investigación en la propuesta.

**5. Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto. (5 %).** Se potenciará que el proyecto esté liderado por mujeres. En el anexo 1 se muestra el listado de verificación para evaluar la sensibilidad de género en los proyectos de I+D+i.

El 90% de la evaluación corresponderá a la puntuación total con criterios científicos (calidad técnica de la propuesta, impacto científico, investigadore/as emergentes y capacidad de colaboración y equilibrio de género).

Una vez puntuada esta fase, la Comisión Ciudadana (en adelante, CCiu-IIS La Fe) sólo evaluará las propuestas que hayan alcanzado 55 puntos en esta primera fase.

La CCiu-IIS La Fe evaluará las propuestas con un peso del 10% del total de la puntuación final, según se indica a continuación.

**6. Evaluación de la Comisión Ciudadana para la Evaluación de Proyectos de Investigación (10%).** La memoria de evaluación tiene 3 apartados referidos a diferentes aspectos relacionados con la comunicación y divulgación del proyecto, así como al impacto social:

- a) Resumen del proyecto en términos comprensibles para la sociedad en general, que incluya hipótesis de partida, objetivo final y descripción de la investigación propuesta (máximo 300 palabras) **(3 puntos)**
- b) ¿Cómo se van a comunicar los avances y resultados del proyecto a la sociedad? ¿En qué formatos, a qué públicos, con qué periodicidad y con qué objetivo? (máximo 300 palabras) **(3 puntos)**
- c) Contexto y justificación social. Explicar el contexto en el que se sitúa el proyecto y por qué es importante desde una perspectiva social. Esto podría incluir la descripción de los problemas o necesidades que se abordarán, y cómo el proyecto contribuirá a resolverlos o mejorar la situación. Recuerde utilizar términos comprensibles para la sociedad en general (máximo 300 palabras) **(4 puntos)**

## Artículo 7. Requisitos

1. Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los Proyectos de Investigación podrán tener uno o dos Investigadores/as Principales (IP/Co-IP). Se deberá aportar el Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o en inglés generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT. La memoria deberá ser firmada electrónicamente por el IP y, en su caso, el/la Co-IP.
- b) En caso de que la vinculación del IP no esté garantizada durante el periodo de ejecución de la propuesta, será obligatoria la figura del Co-IP en la solicitud para que, llegado el caso pueda sustituir al IP, acreditando la vinculación laboral durante el período de ejecución del proyecto.
- c) El equipo investigador tendrá un máximo de 10 miembros, incluyendo IP y Co-IP. Se indicará la vinculación laboral de cada miembro del equipo.
- d) Todo el personal participante deberá vinculado al IIS La Fe en el momento de la solicitud.

e) Cada IP/Co-IP podrá figurar como solicitante en una única propuesta, mientras que los miembros colaboradores podrán figurar como máximo en dos propuestas.

2. El incumplimiento de los requisitos por parte de algún miembro del personal investigador determinará su exclusión del proyecto. El incumplimiento de los requisitos citados por parte de algún/a investigador/a principal determinará la inadmisión de la solicitud.

## **Artículo 8. Conceptos susceptibles de financiación**

1. Los conceptos susceptibles de financiación serán:

- a) Personal de nueva contratación y/o contratado en régimen de derecho laboral por IIS La Fe según normativa interna.
- b) Subcontrataciones y asistencia técnica: gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación. Con una limitación en esta partida del 35% del presupuesto asignado.
- c) Cargos internos (limitación hasta el 50%).
- d) Material fungible empleado en el desarrollo del proyecto.
- e) Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionados con las actividades del proyecto. Con una limitación en esta partida del 20% del presupuesto asignado. Gastos de asistencia a congresos científicos o ferias tecnológicas.
- f) Los gastos de publicaciones en revistas *Open Access*. Dichas publicaciones deberán atender a la normativa de filiación del IIS La Fe, y por tanto sus autores deben referenciar su vinculación con el instituto.
- g) Software de carácter técnico necesario para el correcto desarrollo del proyecto.

2. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Material inventariable, incluido libros y material de uso exclusivamente administrativo y de oficina. El material informático (móviles, tablets, ordenadores, etc.), se aceptará cuando sea un material indispensable para el desarrollo de la acción.
- b) Estancias, ya sean Nacionales o Internacionales

## **Artículo 9. Periodo de ejecución**

Los proyectos tendrán una duración de 24 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicarán en la resolución de concesión definitiva.

## **Artículo 10. Formalización de solicitudes**

1. La solicitud se presentará telemáticamente a través de correo electrónico [ayudas\\_maria\\_jorda@iislafe.es](mailto:ayudas_maria_jorda@iislafe.es). No se aceptarán solicitudes presentadas por otra vía.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a fecha de publicación de las presentes bases y finalizará el 21 de noviembre de 2024 día a las 14:00 CET. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

## **Artículo 11. Documentación a adjuntar a la solicitud**

1. En la solicitud telemática se adjuntará:

- a) La memoria del Proyecto en formato PDF firmada por el IP y el Co-IP, (en su caso). Dicha memoria no deberá exceder de la extensión máxima de 10 páginas (apartados 1 a 9 de la memoria). El contenido de las memorias que exceda dicha extensión no será evaluado.
- b) CV del IP y el Co-IP (en su caso) abreviado del FECYT (máximo 4 páginas).
- c) Memoria para la evaluación de la Comisión Ciudadana IIS La Fe.

Los documentos correspondientes a las memorias están disponibles en la [web del IIS La Fe](#), en [Ayudas I+D+i](#).

2. Una vez presentada la solicitud, se enviará un correo electrónico de confirmación de presentación de la solicitud.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común se requerirá que, en un plazo de cinco días naturales, se acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud. La memoria y el CV no serán subsanables.

## **Artículo 12. Resolución**

1. La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Comisión de Evaluación y se producirá en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los miembros de la comisión de evaluación son los siguientes:

- Director Científico del IIS La Fe o persona en la que delegue
- Directora Gerente del IIS La Fe o persona en la que delegue
- Tres miembros de la Comisión de Investigación que no presenten conflicto de interés.
- Comisión Ciudadana.

3. Se publicará en el sitio web de IIS La Fe, la resolución de concesión provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas y denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la resolución ha sido aceptada.

4. En el caso de que se presentaran alegaciones, se resolverán por la comisión de seguimiento. Una vez resueltas se publicará la resolución de concesión definitiva. En dicha resolución se especificará el número de registro de la solicitud, el título y acrónimo del proyecto, y el importe

concedido por cada institución. Así mismo, se adjuntará una carta de aceptación de la ayuda para formalizar la aceptación.

### **Artículo 13. Pago de las ayudas**

1. Las ayudas serán puestas a disposición del personal investigador responsable, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución, y tras la aprobación de los correspondientes comités de ética, si procede.

2. La documentación necesaria para iniciar el trámite de aprobación de los correspondientes comités de ética, se deberá presentar:

Al comité que corresponda incluyendo en copia al Área Científica ([area\\_cientifica@iislafe.es](mailto:area_cientifica@iislafe.es)).

3. El plazo máximo para la presentación de dicha documentación es de un (1) mes desde la publicación de la resolución de concesión definitiva. En caso contrario (que no se haga llegar esta documentación) se podrá denegar la ayuda concedida.

### **Artículo 14. Obligaciones del personal beneficiario**

1. La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la comisión de seguimiento establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

2. En atención a la importancia de las mismas, se enumeran las siguientes obligaciones:

a) Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo determinado.

b) Deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la comisión de seguimiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de cada institución, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) En el caso de recibir financiación pública o privada para la realización del mismo proyecto, deberá comunicar a la comisión de evaluación la concesión de dichas ayudas a través del correo electrónico de [secretaria@iislafe.es](mailto:secretaria@iislafe.es) con copia al correo [ayudas\\_maria\\_jorda@iislafe.es](mailto:ayudas_maria_jorda@iislafe.es)

d) La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales de cada institución velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.

e) En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones



subvencionadas, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a este programa de ayudas.

3. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

### **Artículo 15. Procedimiento de justificación**

1. La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente, en el plazo de un (1) mes desde la finalización de las actuaciones, y según lo establecido en la resolución de concesión definitiva.

2. La actuación será financiada por el IIS La Fe, debiendo atenderse el personal beneficiario a las normas de ejecución y de justificación de la entidad financiadora.

3. El procedimiento de solicitud y aprobación de ampliación del plazo de ejecución se indicará en la carta de aceptación de la ayuda, y el plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será hasta (3) meses antes de la fecha de finalización del periodo de ejecución de la misma. Se podrá solicitar una prórroga con una duración máxima de 6 meses mediante justificación motivada. La Comisión de Investigación podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta. Las comunicaciones deberán realizarse a través del correo electrónico de la convocatoria.

4. Así mismo podrán solicitarse renunciaciones del proyecto o modificaciones de la propuesta financiada, que impliquen cambio de IP, hasta un (1) mes antes de la fecha de finalización del proyecto. La Comisión de Seguimiento podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

### **Artículo 16. Comisión de Seguimiento**

La Comisión de Seguimiento llevará a cabo tareas técnico-administrativas relativas a la convocatoria y podrá resolver cuantas dudas puedan surgir con la interpretación de las presentes Bases.

Las decisiones de la comisión deberán respetar las respectivas normativas internas de la institución, y guiar, en todo caso, las resoluciones en materia de recursos que pudieran dictarse.

La composición de la comisión de seguimiento es la siguiente:

- o Director Científico del IIS La Fe o persona en quien delegue.
- o Coordinador del Área de Innovación del IIS La Fe o persona en quién delegue
- o Representante del Área Científica o persona en quién delegue.

o Coordinadora del Área de Comunicación o persona en que delegue.

## **Artículo 17. Política de privacidad y protección de datos**

1. La institución convocante cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

2. La institución convocante ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con objeto de evitar, dentro de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

3. Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de la institución titular del programa.

Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que llevan a cabo dichas instituciones para la convocatoria, concesión y gestión de las ayudas, así como para difundir actividades y oportunidades de colaboración en I+D+i.

## **Artículo 18. Legislación aplicable**

En todo lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

## **Artículo 19. Recursos**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

## **Artículo 20. Referencias genéricas**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## Artículo 21. Efectos

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

## CAPÍTULO II

### Bases de la Comisión Ciudadana para la Evaluación de Proyectos del IIS La Fe

La Comisión Ciudadana para la Evaluación de Proyectos de Investigación del IIS La Fe (CCiu-IIS La Fe) es una iniciativa que promueve la participación ciudadana, la gobernanza y la educación científica como guías preferentes de la Investigación y la Innovación Responsables (RRI) en el IIS La Fe. A continuación se desarrollan los detalles sobre composición, funcionamiento interno, obligaciones, así como a la memoria de evaluación que deben presentar los/as candidatos/as y la rúbrica que utilizará el Comisión Ciudadana.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA IIS LA FE (CCiu-IIS La Fe)

La CCiu-IIS La Fe está compuesta por asociaciones de pacientes, gestores sanitarios, colectivos sociales y ONG, empresariado y comunidad educativa no universitaria

PERFIL/COLECTIVO	NOMBRE
ASOCIACIONES DE PACIENTES	<a href="#">#FFPACIENTE</a>
GESTORES SANITARIOS	Unidad de Comunicación Hospital La Fe
COLECTIVOS SOCIALES	<a href="#">Asociación Valenciana de Amas de Casa y Consumidores Tyrius</a>
EMPRESARIADO	<a href="#">Asociación Jóvenes Empresarios de Valencia</a>
COMUNIDAD EDUCATIVA NO UNIVERSITARIA	Representante profesorado de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato

- La asociación #FFPACIENTE es una asociación sin ánimo de lucro creada para dar voz y visibilidad a los pacientes a través de las redes sociales. Fomenta la participación activa entre pacientes y profesionales de la salud con el objetivo de potenciar el apoyo entre iguales, la evidencia científica y el autocuidado. Además de sus principios basados en la interacción, la comunicación y la participación de los pacientes, es importante que no represente a ninguna asociación en particular para que en el proceso de evaluación no se generen conflictos de intereses. Las Ayudas María Jordá tienen como objetivo financiar la investigación en oncología y cardiología. En el caso de la oncología existen diferentes asociaciones en función de los distintos tipos de cáncer (pediátrico, mama, pulmón, leucemia, etc.) y consideramos que esto puede generar sesgos en la evaluación.
- La Unidad de Comunicación del Hospital La Fe se incorpora a la Comisión Ciudadana como entidad de gestión sanitaria. Está formada por personal experto en comunicación sanitaria y actúa como enlace entre la actividad clínica y la sociedad.

La Asociación Valenciana de Amas de Casa y Consumidores Tyrius representará al perfil de colectivos sociales propuesto en la encuesta Delphi. Fundada en el año 1967, Tyrius trabaja en la formación y defensa del consumidor y de la mujer ama de casa desde

diversos frentes, siendo la protección y la defensa de los derechos de las mujeres y de los consumidores en general uno de los objetivos principales de la asociación.

- Para representar al empresariado se ha elegido a la Asociación Jóvenes Empresarios de Valencia. Esta asociación cuenta con 450 empresas socias en la provincia de Valencia y su objetivo es fomentar el crecimiento y consolidación de las jóvenes empresas a través de la unión y conexión entre ellas.
- Por último, se ha incluido en la CCiu una representación del profesorado de ESO y Bachillerato de centros educativos de la ciudad de Valencia con el objetivo de acercar la ciencia y su funcionamiento a los más jóvenes promoviendo interés y vocaciones científicas. Opcionalmente el profesorado puede relacionar la participación en la CCiu una actividad curricular.

#### **PROCEDIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CCiu**

Se ha elaborado una memoria específica para la CCiu, que recoge 3 apartados que tendrán que ser completados por los candidatos/as y que hacen referencia a aspectos relacionados con la comunicación y la explicación del impacto de la investigación.

La CCiu-IIS La Fe funcionará con criterio científico restrictivo, es decir, únicamente evaluará los proyectos que alcancen una puntuación mínima en la fase científica, y el peso de la evaluación ciudadana será del 10% del total de la puntuación final.

Cada miembro de la Comisión Ciudadana evaluará de forma individual los proyectos que hayan pasado el corte técnico inicial, utilizando la rúbrica proporcionada. El apartado 3 se evaluará con la defensa pública de los proyectos. La Comisión Ciudadana contará con el apoyo y acompañamiento de las personas de las áreas de gestión implicadas en la convocatoria (Ciencia y Comunicación).

La documentación relativa al proceso de evaluación se enviará y gestionará desde el correo [comisionciudadana@iislafe.es](mailto:comisionciudadana@iislafe.es).

D. Guillermo Sanz Santillana Director Científico del IIS La Fe	D <sup>a</sup> . María José Carrión Martínez Directora Gerente del IIS La Fe

## **ANEXO 1. LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+I**

A través de este documento se facilitan los parámetros que pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en el proyecto de investigación y que desde IIS La Fe se utilizará para valorar dicho criterio en las propuestas recibidas. También se adjunta bibliografía relacionada con esta materia.

### **PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

#### **A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres?

¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo?

#### **B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros?

¿Están las mujeres adecuadamente representadas con relación al problema de estudio en la muestra utilizada?

¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo?

¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud?

#### **C. REDACCIÓN DEL PROYECTO**

¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos?

**NOTA ACLARATORIA:** AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA.

#### **- Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:**

[http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El\\_genero\\_en\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf)

<https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>

[https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio\\_uigualdad/files/uploads/Guia\\_lenguaje\\_no\\_sexista.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf)

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>